



DISTRIBUIDO
FECHA: 12 JUN 2013
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (L.A.I.P.).

CONTRATO No. 48/2013
(LICITACION PÚBLICA No.10/2013)
(RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 10/2013)

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES, ARCHIVO GENERAL Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, DEL FOSALUD”

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte la señora [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] [REDACTED] bajo la denominación OFFITODO, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo con: a) Renovación de Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil, emitida por el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, el día veintitrés de mayo de dos mil doce, de la que consta la Renovación Anual de Matricula de Empresa y Establecimiento Mercantil número dos cero uno uno cero siete cero cinco siete dos, a nombre de [REDACTED] la empresa comercial denominada OFFITODO, correspondiente año dos mil doce, en la cual tiene inscrito el local comercial al número dos cero uno uno cero siete cero cinco siete dos-cero cero uno, inscrito en el Registro de Comercio al número CIENTO TREINTA Y OCHO del libro DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO de asiento de Matricula de Empresa, por lo cual me encuentro facultada para realizar actos como el presente y que en el transcurso

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



del presente instrumento me denominare "LA CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicado, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Suministro a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	Plazo de Entrega	PRECIO UNITARIO (IVA)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	ESCRITORIO METALICO. Material cubierta de durapanel forrado con formica color café, patas de tubo industrial de hierro de 1/32". Pintura de esmalte homeable, con tratamiento anticorrosivo. Color de estructura beige. Marca: OFFITODO Garantía: dos años por desperfectos de fábrica.	C/U	39	1 sola entrega	\$143.00	\$5,577.00
13	MESAS PARA CAPACITACIONES Medidas aproximadas de 1.20 mts de largo x 70 mts de fondo x 0.75 mts de alto. Fabricado en superficie de formica en color caoba o similar ambos lados en (2" melanina de 1" color negro) en estructura. Con entrepaños para ubicación de libros. Dimensiones 1.20x0.70x0.75. marca Offitodo Garantía: dos años	c/u	6	1 sola entrega	\$ 160.00	\$960.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	Plazo de Entrega	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	por desperfectos de fábrica.					
17	<p>ESTANTE METALICO TIPO DEXION DE 7 ENTREPAÑOS DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE 20.</p> <p>Material postes: cuatro postes ranurados de lámina de acero estructural calibre 14. Entrepaños 7 entrepaños lisos de lámina de acero calibre 22, con refuerzo en la parte inferior. Pintura pintados en pintura de polvo electrostática y acabado homeado. Color Gris. Dimensiones aproximadas largo de 0.91 mts ancho 0.40 mts y alto de 2.19 mts. Marco Ofitido. Garantía: dos años por desperfectos de fábrica.</p>	c/u	140	1 sola entrega	\$100.00	\$14,000.00
22	<p>LOCKERS DE 3 COMPARTIMIENTOS</p> <p>Tipo de cierre para cada compartimiento: cerradura con llave de escritorio. Fabricado en lamina original de 1/32 patas en lamina 3/64. Pintura de esmalte secada al horno, con barniz protector y</p>	C/U	40	1 sola entrega	\$90.00	\$3,600.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	Plazo de Entrega	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	tratamiento anticorrosivo. Puerta con refuerzo y ranuras que permiten la circulación de aire, evitando así la acumulación de humedad y la aparición de hongos y oxidación. Porta tarjeta de identificación. Color Beige. Con medidas alto 1.75 mts, frente 0.30 mts y fondo 0.41 mts. Marca Offitodo Garantía: dos años por desperfectos de fábrica.					
23	<p>BANQUETA (MODULO) DE ESPERA DE CINCO ASIENTOS.</p> <p>Material concha de polipropileno en respaldo y asiento de alta resistencia a dos caras y estructura metálica de tubo cuadrado en las patas 2x2" y en la vigas de soporte 2x4". Altamente resistente.</p> <p>Estructura pintada con pintura de esmalte secada al horno, con barniz protector y tratamiento anticorrosivo.</p> <p>Color estructura de color negro y asientos color azul-celeste. Respaldo con perforaciones.</p> <p>Medidas Aproximadas asiento: ancho 0-</p>	c/u	25	1 sola entrega	\$250.00	\$6,250.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	Plazo de Entrega	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	46 mts y fondo de 0.43 mts. Respaldo ancho de 0.46 y alto de 0.36 mts. Pata central para mayor estabilidad. Marca Offitodo. Garantía: tres años por desperfectos de fábrica.					
MONTO TOTAL.....						\$30,387.00

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: REGLON 2. Escritorio con dos gavetas laterales metálicas, una superior estándar para papelería y la inferior tipo archivo. Gaveta central con cierre simultáneo para el resto de gavetas con dos llaves y con compartimientos para lápices, clips, etc. Todas las gavetas están montadas sobre deslizadores para trabajo pesado, con tope para evitar la fácil extracción de las gavetas. Con revestimiento metálico bajo norma de calidad, pintado al horno colores beige-café y con tratamiento anticorrosivo. Construido de estructura metálica cuadrada de una pulgada de lado. Con superficie plana de madera industrializada, recubierta de plástico laminado bajo presión. Cincho ahulado en el contorno. Cuatro bases con tacos de hule grueso y liso. Construido de material resistente y durable que permite el uso y limpieza rutinaria. Con refuerzo en la parte inferior para mayor resistencia. Profundidad setenta y tres centímetros, largo uno punto dieciséis centímetros, altura setenta y cinco centímetros. **CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 10/2013 “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES, ARCHIVO GENERAL Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, DEL FOSALUD**”; b) La oferta de “LA CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día catorce de marzo de dos mil trece, c) Las Garantías y d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES.** Todos los suministros deberán ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo y no propenso a fallas ni dificultades en procesos de adaptación técnica si se tratare de un

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
 9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
 Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



producto muy nuevo, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante. LA CONTRATISTA, evidenciará que el mobiliario sea totalmente nuevo y de calidad. LA CONTRATISTA deberá incluir todos aquellos dispositivos adecuados para su operación, aunque estos no hubieran sido requeridos en las especificaciones técnicas suministradas en la Bases de Licitación. El embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias a fin de garantizar su perfecta protección, manipulación y transporte. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) el suministro adjudicado y contratado, en la forma siguiente: Para el Renglón número DOS **UNA SOLA ENTREGA**, será entregado dentro de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista. Para el renglón número TRECE Y VEINTIDÓS **UNA SOLA ENTREGA**, será entregado dentro de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista. Para los Renglones número DIECISIETE Y VEINTITRÉS **UNA SOLA ENTREGA**, será entregado dentro de los VEINTICINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista. Los suministros serán entregado en el Almacén de Suministros Generales, ubicados en Calle Norma y Pasaje Aida, Polígono "B", Colonia Las Palmas, Ilopango, San Salvador y en la Sede Administrativa del FOSALUD ubicada en novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Para el Renglón TRECE será recibido en la Sede Administrativa de FOSALUD por parte del Administrador del Contrato quien elaborará el Acta de Recepción; y para los renglones DOS, DIECISIETE, VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS en el Almacén de Suministros Generales. EL CONTRATISTA o su representante autorizado deberán de estar presente en conjunto con el Administrador del Contrato para la entrega del suministro a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato respectivo, identificando posibles discrepancias y plasmando los incumplimientos por parte del contratista si los hubiere. El contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria de los suministros por parte del Guardalmacén de Suministros Generales con el visto bueno del Administrador del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera del FOSALUD, para efectos de liquidación y una copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FOSALUD para efecto de revisión y archivo. El acta deberá ir firmada por el Guardalmacén de Suministros Generales con el respectivo visto bueno del Administrador del Contrato y el representante de la contratista que entrega, con los respectivos sellos. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los suministros adjudicados, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal



notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega de los suministros establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a los Administradores del contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$30,387.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará a la CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario número DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO UNO Y SEIS UNO UNO CERO DOS, los cuales queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón o renglones según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Fabricante y carta de distribuidor extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Número [REDACTED]

[REDACTED] del BANCO AGRÍCOLA, S. A. a nombre de: [REDACTED] dirección de correo electrónico: [REDACTED] teléfono: veinticinco cero cuatro-noventa cincuenta y nueve.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **SEIS MIL SETENTA Y SIETE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$6,077.40)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA DÍAS calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega de los suministros.** b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor de **TRES MIL TREINTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,038.70)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores al acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato mediante el cual conste la entrega de los suministros, y permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha Acta hasta por el plazo de **DOCE MESES** posterior a la última entrega de los suministros descritos; siendo para este caso, la fecha probable de la última entrega el mes de agosto de dos mil trece, por lo que la garantía deberá de cubrir el periodo comprendido desde la primera entrega hasta doce meses posteriores a la fecha de la última entrega, es decir, la garantía deberá constituirse por un plazo de **DIECISÉIS MESES EN TOTAL.** Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.** La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Las compañías que emitan las referidas fianzas o cheques certificados deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional número 37/2013 la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato, al señor Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, Encargado de Activo Fijo, del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



entregue los suministros en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la LP No.10/2013, el "FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos sátsifactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución a la contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA, Avenida Bernal, Block "S" Casa Número once, Ciudad Satélite, San Salvador. Teléfono:

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



veinticinco cero cuatro-noventa cincuenta y nueve. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

OFFITODO
CONTRATISTA